VISTO:

El Expediente Nº 8189/18, iniciado por la Contadora Municipal, solicitando la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante del contrato de locación suscripto en el presente ejercicio con la señora Lisa Dina Olano; y

CONSIDERANDO:

Que la Contadora funda su pedido en que el contrato firmado con la señora Lisa Dina Olano, afecta fondos de los ejercicios 2018 y 2019, por lo que deben contar con autorización del Departamento Deliberativo, conforme la observación formulada por la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Acta de fecha 24 de junio de 2016.

Que por Decreto Nº 258/18, este Departamento Ejecutivo dispuso la celebración del contrato de locación.

Que corresponde convalidar el contrato de locación antes referenciado atento a que el mismo, afecta fondos de más de un ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 109 y 273 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 126 del Reglamento de Contabilidad.

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 126 dispone que los egresos de fondos solo podrán ser realizados con orden escrita del Intendente y serán agregados todos los antecedentes respecto a la legitimidad del gasto y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo y es el responsable de proyectar la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, conforme los artículos 107 y 109.

Que estos artículos deben ser analizados en correlación con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Nº 6769/58 donde expresa que la facultad para autorizar y comprometer fondos pertenecientes a más de un ejercicio ya sean para planes de obras públicas u otras contrataciones, corresponde al Departamento Deliberativo.

Que resulta indispensable proceder a elevar las presentes actuaciones al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5937

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de locación suscripto con la señora Lisa Dina Olano, autorizados por Decreto Nº 258/18, autorizando la afectación de los fondos que egresen durante los ejercicios 2018 y 2019.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS H. CONCEJO DELIBERANTE

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.